

REQUISITOS DE CONCESIÓN DE ACC

a. Interesado: Titular de la ACC

Es la persona física o jurídica (empresa), que solicita o para quién se solicita, la autorización complementaria de circulación y que será responsable de la misma.

- ❖ **En las ACC para VERTE** será la persona que sea titular de la autorización de empresa de transportes a cuyo nombre estén asociados los vehículos motores que se incluyan en la solicitud de ACC o la persona que sea titular del permiso de circulación en el caso de transportes privados que no precisen autorización de transporte.
 - En el caso de extranjeros, será el titular de la licencia comunitaria de transporte o documento equivalente para los vehículos de países no miembros de la Unión Europea.
- ❖ **En las ACC para VEX de obras y servicios** será la persona que sea titular del permiso de circulación del vehículo incluido en la solicitud o la persona que figure como arrendatario en el contrato de arrendamiento cuando el propietario del vehículo motriz sea una empresa que se dedique profesionalmente al arrendamiento sin conductor de vehículos.
 - En este último caso, el contrato de arrendamiento deberá presentarse junto con la solicitud cuando no esté inscrito en el Registro de vehículos o cuando el vehículo tenga matrícula extranjera.

b. Vehículos

Los vehículos que se incluyan en la solicitud deben ser aptos para la circulación y, por tanto, deben estar matriculados. De tener matrícula temporal los vehículos, podrían ser objeto de ACC para realizar el fin que se recoja en su permiso temporal.

El máximo de vehículos a incluir por solicitud será:

	Vehículos motor	Remolques Semirremolques
VERTE no modular	Hasta 25 ¹	Hasta 25 ¹⁻²
VERTE modular 1 matrícula	Hasta 25 ¹	Hasta 25 ¹⁻²
VERTE modular varias matrículas	Hasta 25 ¹	Hasta 25 composiciones ²⁻³
VEX obras o servicios	1	

¹ deben ser vehículos con igual número de líneas de ejes y ser iguales en tipo de vehículo, eje, línea de eje y rueda.

² compatibles con la carga a transportar.

³ deben ser del mismo fabricante y debe aportarse el certificado de compatibilidad emitido por éste.

En las solicitudes de ACC se clasifican los tipos de eje por la distancia entre líneas de ejes adyacentes, siendo:

- eje simple si la distancia es igual o superior a 1,80 m ($d \geq 1,80$).
- eje tandem dos líneas de ejes unidos al mismo "bogie" y cuya distancia entre ejes es menor a 1,80 m ($d < 1,80$)

- eje Trídem tres líneas de ejes unidos al mismo “bogie” y la distancia entre ellos es menor a 1,80 m. ($d < 1,80$)
- n ejes cuatro o más líneas de ejes unidos al mismo “bogie” con las mismas características y cuya distancia es menor a 1,80 m. ($d < 1,80$).

Se presumirá la pertenencia al mismo bogie cuando la distancia entre ejes sea inferior a 1,8 m y dichos ejes compartan características técnicas homogéneas (idénticas MMTAs por eje, igual número de ruedas por eje, motricidad, etc.). Por convención, las cargas por eje en grupos de ejes pertenecientes al mismo bogie serán idénticas.”

Sólo serán autorizados aquellos vehículos que cumplan los requerimientos técnicos de peso por eje (MMTA/eje) y, en principio, no superen los límites establecidos por los titulares de las vías de la CAE según tipología de línea de eje, ruedas por eje o tipo de suspensión.

c. Conjunto en orden de marcha

El tipo de conjunto en orden marcha propuesto en la solicitud debe superar las masas y dimensiones máximas establecidas en el RGV por la indivisibilidad de carga transportada y/o por su construcción.

Las pautas a seguir para definir el conjunto en orden de marcha para el que se solicita la autorización, que debe coincidir con el croquis que se aporte en el caso de los VERTE, vendrán determinadas por las dimensiones, masas y capacidades motoras más desfavorables que tengan los vehículos incluidos en la solicitud.

A estos efectos, se considerarán como más desfavorables las siguientes características:

- Longitud: La mayor de las longitudes que pueda conformarse con los vehículos para los que se solicita autorización, carga incluida. Si la carga sobresale por detrás, deberá señalarse la longitud máxima alcanzable teniendo en cuenta esta circunstancia.
- Anchura: La mayor de las anchuras que pueda conformarse con los vehículos para los que se solicita autorización teniendo en consideración la carga transportada.
- Altura: La mayor de las alturas que pueda alcanzarse con los vehículos y la carga transportada para los que se solicita autorización.
- MMTAC: Se indicará la menor de las capacidades de entre aquellas que tengan los vehículos motores a autorizar.
- Carga por eje: Teniendo en cuenta el peso de la carga así como las taras de los vehículos más pesados.

Cuando la carga a transportar sea “módulo vivienda” o “maquinaria feria y espectáculos”, se realizará en un tren de carretera compuesto por un vehículo rígido más remolque o en un vehículo articulado y sólo será otorgable una ACC de tipo genérico o específico.

Los trenes de carretera sólo se considerarán adecuados para el transporte de conjuntos indivisibles de elementos y, por tanto, no podrán superar los valores máximos de masa recogidos en el anexo IX del RGV.

No obstante, si el tren de carretera está constituido por un vehículo rígido sin carga y una máquina de servicios remolcada no destinada al transporte de mercancía, podrá ser autorizado si supera la longitud de 18,75 m.

No obstante, no se concederá una ACC cuando pueda realizarse el transporte en otro tipo de vehículo respetando los límites reglamentarios de masas y dimensiones, salvo que:

- Sólo se sobrepase una dimensión y se justifique la imposibilidad de realizarlo con otros vehículos con los que no necesitarían ACC por estar dentro de los límites reglamentarios.
- La carga, en atención a las dimensiones y debido a su indivisibilidad, no pueda ser transportada en ningún tipo de vehículo respetando los límites máximos del anexo IX del RGV.

d. Carga

La carga transportada ha de cumplir la condición de indivisibilidad definida en el artículo 14 y punto 1.15, apartado 1 del anexo IX del RGV. Debe ser una carga indivisible o un conjunto indivisible de elementos.

Carga indivisible: la que, para su transporte por carretera, no puede dividirse en dos o más cargas sin coste o riesgo innecesario de daños y que, debido a sus dimensiones o masa, no pueda ser transportada por un vehículo de motor, remolque, tren de carretera o vehículo articulado que se ajuste a las dimensiones, masa, y carga por eje máximas autorizadas.

Conjunto indivisible de elementos: el que está formado por elementos de la misma naturaleza y destinados al mismo fin, con dimensiones iguales o diferentes, **que, a causa del mayor de ellos**, el conjunto en orden de marcha **superá una o dos de las dimensiones máximas** establecidas reglamentariamente. En ningún caso, se podrá superar ni la masa máxima establecida para el conjunto, ni los pesos máximos por eje autorizados reglamentariamente.

La ACC se otorgará en función de esa o esas dimensiones (longitud, altura o anchura) que se superan por el mayor de los elementos y, en ningún caso, se podrán rebasar las masas máximas establecidas para el tipo de conjunto en orden de marcha solicitado.

El elemento mayor del conjunto indivisible de elementos debe ser una única pieza no fraccionable en dos o más partes sin coste o riesgo innecesario de daños. Además, ese elemento mayor que ha motivado la concesión de la ACC u otro de idénticas características debe estar presente durante la realización del transporte.

Ejemplos: Perfiles metálicos, tubos, cajas de obra, aros.

d.1. Supuestos admisibles

De **forma excepcional se admitirá carga divisible** cuando se trate de mercancías que se fraccionan para su transporte siempre que la masa total del conjunto no supere las 100 toneladas.

Las excepciones admitidas son un conjunto de elementos singulares y los elementos desmontables.

- **Conjunto de elementos singulares:** el que está constituido por elementos, de la misma naturaleza y destinados al mismo fin, con dimensiones iguales o diferentes, **que como conjunto rebasa alguna dimensión distinta a las ya superadas por el mayor de sus elementos y/o la masa máxima que establece el RGV** para el conjunto en orden de marcha en el que vaya a ser transportado.

En este caso, habrá de justificarse que la estiba de ese conjunto de elementos ofrece mayor seguridad para el transporte que ajustándose a lo admitido reglamentariamente.

Ejemplos: Columnas prefabricadas de hormigón, jaula de palas eólicas.

- **Elementos desmontables:** esté compuesta por maquinaria u otro tipo de objetos en el que existan determinadas piezas íntimamente unidas que para su transporte, se separan en una estructura central indivisible, imposible de ser trasladada dentro de masas y/o dimensiones, y el resto de piezas. Igualmente, si dichas piezas, elementos o componentes son parte de la misma máquina u objeto para ser ensambladas en destino.

Los distintos componentes que forman parte de la carga podrán ser transportados conjuntamente siempre que pertenezcan a la misma máquina u objeto de carga considerado.

Ejemplos: barcos; una cosechadora y su peine; puente grúa y sus accesorios.

El material auxiliar de una grúa de elevación, elementos o partes de una grúa de elevación como los contrapesos, pluma etc., será considerado como un caso particular de "elementos desmontables" y su circulación se hará bajo las siguientes condiciones:

1. Identificación material auxiliar: El material auxiliar de cada grúa será identificable e irá relacionado en documento adjunto. Este documento irá firmado y sellado por la oficina territorial autorizante.
2. Itinerario transporte auxiliar: Este transporte auxiliar deberá acompañar a la correspondiente grúa o en su defecto, el conductor portará un documento emitido por la empresa en el que conste el itinerario de la grúa: el lugar desde el que se ha trasladado y el destino de la misma, que coincidirá con el recorrido del conjunto que transporte el material auxiliar de la misma, indicando fechas.
3. Elementos transportados/peso. El número de elementos que se transporten en cada viaje será tal que no supere el peso total autorizado para el conjunto ni el peso por eje.
4. Propietario de material auxiliar: El material auxiliar transportado pertenecerá a una única grúa, propiedad del titular de la autorización, no pudiendo llevar, en cada servicio, material de otra grúa ni combinarlo con otro tipo de cargas. En estos casos perderá la condición de mercancía indivisible y la autorización carecerá de validez.
5. Pertenencia a la misma empresa: Los vehículos que realicen este transporte en calidad de indivisible, tendrán que ser de la misma empresa que la grúa, en régimen de propiedad o arrendamiento u otra forma jurídica autorizada por la autoridad competente, o ser empresas relacionadas societariamente entre sí, es decir, que formen en conjunto un grupo empresarial. En caso de que el transporte se realizara por una empresa distinta de la propietaria de la grúa, en la documentación del transporte constará una declaración notarial de que quien transporta es empresa perteneciente al grupo propietario de la grúa.

Aunque debe cumplirse ineludiblemente la condición 4 en cada transporte que se realice, una misma ACC podrá amparar el traslado del material auxiliar de un número ilimitado de grúas de elevación.

d.2. Descripción de la carga

En el formulario de solicitud, la descripción de la carga deberá ser lo más detallada posible obviando las denominaciones genéricas como "pieza metálica" o similares.

Así, al describir o denominar la carga en la solicitud se reflejará: módulos vivienda; material auxiliar de grúa; vehículos averiados o accidentados; una fresadora; columnas de hormigón; una brida o pala eólica; una prensa; una satinadora.

La anterior enumeración, sin ser exhaustiva y excluyente, recoge ejemplos de descripción detallada de la carga.

No obstante, si la descripción o denominación de la carga se realizase de forma genérica, podrá ser objeto de subsanación durante la tramitación de la solicitud de la ACC.

e. Itinerario

La identificación o forma de definir el itinerario dependerá del tipo de ACC que vaya a solicitarse y el alcance de los informes generalizados emitidos por los titulares de la vía.

a) Sin itinerario definido:

- ✓ ACC genéricas y específicas: "Euskadi-Euskadi"

Se concede el itinerario "Euskadi-Euskadi" a las solicitudes de ACC para VERTE y VEX de obras y servicios, si las dimensiones y masas del conjunto en orden de marcha solicitado no sobrepasan los parámetros del denominado el "umbral común". Dichos parámetros son el umbral en el que coinciden todos los informes generalizados de los titulares de las vías de la CAPV.

Longitud (L)	≤ 35 m
Anchura (a)	$\leq 4,5$ m
Altura (h)	$\leq 4,5$ m
Masa (M)	≤ 75 Tn
Masa por eje (MEJE)	VERTE ¹ VEX obras y servicios ≤ 7 ejes: 12,6 t/eje

¹ VERTE tabla carga por eje máxima:

TIPO DE EJE		CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE				
ESRS	○	10,0		
ESRG	○	11,5		
L2RS	○	15,5		
L2RG	○	16,5		
EJE TÁNDEM		SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
G2EESRS	○○	0,8 - 1,35	>1,35 - 1,50	>1,50 - 1,80
G2EESRG	○○	9,0	10,0	10,5
G2EL2RS	○○	9,5	11,0	11,0
G2EL2RG	○○	13,5	15,5	16,0
		14,0	16,0	16,5
EJE TRÍDEM		SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
G3EESRS	○○○	0,8 - 1,35	>1,35 - 1,50	>1,50 - 1,80
G3EESRG	○○○	7,5	9,5	10,0
G3EL2RS	○○○	8,5	10,5	11,0
G3EL2RG	○○○	11,5	14,5	15,5
		12,5	15,5	16,0
N EJES		SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
GNEESRS	○○○○	0,8 - 1,35	>1,35 - 1,50	>1,50 - 1,80
GNEESRG	○○○○	7,5	9,5	10,0
GNEL2RS	○○○○	8,5	10,5	11,0
GNEL2RG	○○○○	11,5	14,5	15,5
		12,5	15,5	16,0

ES = Eje simple
 L2 = Línea de dos ejes
 G2E = Grupo de 2 ejes
 G3E = Grupo de 3 ejes
 GNE = Grupo de N ejes

La concesión de las ACC sin itinerario no precisarán del trámite de informe por estar amparadas por los informes generalizados, y habilitarán para circular durante su vigencia por la red viaria de la CAE objeto de los informes, excepto en aquellos puntos, tramos o carreteras completas que presenten para las dimensiones y masas

de los vehículos autorizados condicionamientos de infraestructura que supongan restricciones de paso que impidan la circulación o reservas de paso que la condicen y, por tanto, vinculan y condicionan la autorización emitida de forma implícita.

Ambas circunstancias son comunicadas por los titulares de la vía en su informe generalizado, y se pueden consultar en la Web de la Dirección de Tráfico, www.trafikoa.euskadi.eus [Trámites/Autorizaciones/Transportes especiales].

NOTA: Aunque las dimensiones y masas del conjunto en orden de marcha solicitado se encuentren dentro del denominado "umbral común", el interesado podrá solicitar una ACC con itinerario definido. En este caso la vigencia de la ACC será de un año.

- ✓ ACC genéricas y específicas con itinerario "territorial"

Se conceden a VEX de obras y servicios y permiten la circulación por el territorio de Álava, de Bizkaia o de Gipuzkoa.

Durante su vigencia habilitan para circular por toda la red viaria de Álava, de Bizkaia o de Gipuzkoa o de 2 territorios excepto en aquellos puntos, tramos o carreteras completas que presenten para las dimensiones y masas de los vehículos autorizados condicionamientos de infraestructura que supongan restricciones de paso que impidan la circulación o reservas de paso la condicen y, por tanto, vinculan y condicionan la autorización emitida de forma implícita.

Dichas circunstancias, comunicadas por los titulares de la vía en su informe generalizado, se pueden consultar en la Web de la Dirección de Tráfico, www.trafikoa.euskadi.eus [Trámites/Autorizaciones/Transportes especiales].

Los parámetros "territoriales" son los recogidos en el siguiente cuadro:

	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa
Longitud (L)	≤ 35 m	≤ 40	≤ 40
Anchura (a)	$\leq 4,5$	≤ 5	≤ 5
Altura (h)	$\leq 4,5$	$\leq 4,5$	≤ 5
Masa (M)	≤ 75	≤ 100	≤ 75
MEJE	1	$\leq 12,6$	$\leq 13^2$

¹ no habrá límite siempre que el VEX no tenga más de 7 ejes o no supere las 75 toneladas de masa.

² Respetando las restricciones (prohibiciones) de paso de los Puentes en Gipuzkoa.

b) Con itinerario definido

En las solicitudes de ACC excepcionales y específicas (con dimensiones que sobrepasen el umbral común; superen los parámetros territoriales; y, cuando el interesado solicite una ACC con itinerario definido) es necesario identificar el itinerario. También deberá identificarse el itinerario cuando se trate de un transporte privado particular con independencia de las dimensiones del conjunto en orden de marcha.

El itinerario propuesto deberá ser continuo, lo más directo y coherente posible, y, durante la tramitación, se solicitará informe vinculante individualizado a los titulares de la vía por donde vaya a discurrir, si las dimensiones o masas del vehículo o conjunto en orden de marcha superan alguno o todos los parámetros de los informes generalizados.

En su caso, la ACC expedida autorizará a circular por el itinerario solicitado con la obligación implícita de observar y cumplir las restricciones de paso (prescripciones) y reservas de paso (precauciones) que puedan afectar a dicho recorrido y que pueden consultarse en la Web de la Dirección de Tráfico: www.trafikoa.euskadi.eus [Trámites/Autorizaciones/Transportes especiales].

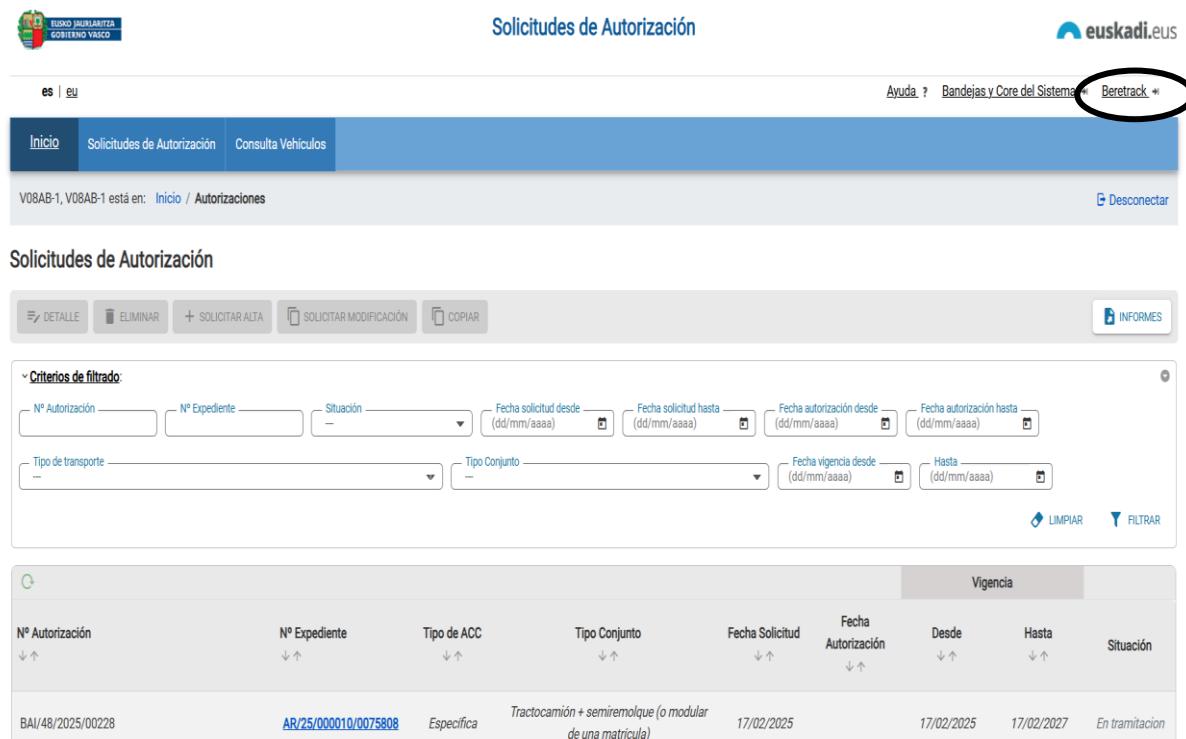
No obstante, en algún caso el itinerario autorizado podrá no coincidir con el solicitado al estar supeditado a los informes de los titulares de las vías que deban emitirse. De producirse el supuesto citado, y previamente a su autorización, deberá ser comunicado y confirmado por el interesado.

Los datos del itinerario deberán ser consignados en el formulario de solicitud cumplimentando los datos requeridos.

Si bien está disponible la herramienta de diseño de itinerarios en el propio formulario, de momento no es obligatorio su uso y no sustituye a la cumplimentación mencionada en el párrafo anterior.

Los datos del itinerario deberán ser consignados en el formulario de solicitud cumplimentando los datos requeridos. Si bien está disponible la herramienta de diseño de itinerarios en el propio formulario, de momento no es obligatorio su uso y no sustituye a la cumplimentación mencionada

Cuando esté plenamente operativa la herramienta de diseño de itinerarios, los datos del mismo se realizarán a través del acceso a dicha herramienta que tiene el formulario de solicitud (clicar en **Beretrack**).



The screenshot shows the 'Solicitudes de Autorización' (Authorization Requests) page. At the top, there are links for 'es' and 'eu', the 'euskadi.eus' logo, and a 'Beretrack' link which is circled in red. The main navigation bar includes 'Inicio', 'Solicitudes de Autorización', and 'Consulta Vehículos'. Below the navigation, a message says 'V08AB-1, V08AB-1 está en: Inicio / Autorizaciones'. On the right, there are 'Desconectar' and 'INFORMES' buttons. The main content area is titled 'Solicitudes de Autorización' and contains a search bar with filters for 'Nº Autorización', 'Nº Expediente', 'Situación', 'Fecha solicitud desde', 'Fecha solicitud hasta', 'Fecha autorización desde', 'Fecha autorización hasta', 'Tipo de transporte', 'Tipo Conjunto', 'Fecha vigencia desde', 'Hasta', and buttons for 'LIMPIAR' and 'FILTRAR'. Below the search is a table with columns: 'Nº Autorización', 'Nº Expediente', 'Tipo de ACC', 'Tipo Conjunto', 'Fecha Solicitud', 'Fecha Autorización', 'Desde', 'Hasta', and 'Situación'. A single row is shown: 'BAI/48/2025/00228', 'AR/25/000010/0075808', 'Específica', 'Tractocamión + semiremolque (o modular de una matrícula)', '17/02/2025', '17/02/2025', '17/02/2027', and 'En tramitación'.

En la mencionada herramienta, una vez cumplimentados los datos necesarios se ofrecerá el itinerario más adecuado para las características del conjunto en orden de marcha que vaya a solicitarse. No obstante, el itinerario propuesto por la herramienta podrá ser modificado por el solicitante.

Herramienta selección del itinerario:

TRAMITAGUNE

ES EU

SELECCIÓN DEL ITINERARIO

RUTA

Origen A

Destino B

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Longitud: m

Anchura: m

Altura: m

Peso: t

CALCULAR RUTA

